

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 1 de 2

E. 0471  
**RESOLUCIÓN No.** 0471 **DE** 30 OCT 2025

(Por la cual se conforma un grupo de trabajo en el nivel central de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta para el análisis y seguimiento a las políticas públicas)

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, y en virtud de lo dispuesto en el párrafo del **artículo 2 del Decreto Municipal No. 172 de 2025**, y en armonía con el **Concepto No. 039851 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública**,

CONSIDERANDO:

Que el **artículo 2º del Decreto Municipal 172 de 2025** establece la estructura administrativa del nivel central de la Alcaldía de San José de Cúcuta, y en su **parágrafo** faculta expresamente a la Administración Municipal para conformar, según la necesidad y mediante acto administrativo, **grupos de trabajo o unidades estratégicas** destinados al cumplimiento de procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación, así como al diseño e implementación de estrategias, políticas, planes, programas y proyectos, integrados de forma **multidisciplinaria, interdisciplinaria y flexible**.

Que conforme al **Concepto No. 039851 de 2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública**, los grupos internos de trabajo deben constituirse mediante acto administrativo que determine su objeto, tareas, responsabilidades, dependencia jerárquica y los servidores públicos que lo integran, en número no inferior a cuatro (4).

Que se hace necesario fortalecer la articulación institucional, la planeación participativa, la transversalidad de enfoques y la evaluación de políticas públicas en el Municipio, mediante *conformación de un grupo de trabajo en el nivel central de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta para las políticas públicas* que actúe de manera colegiada y articulada entre las distintas dependencias del nivel central.

En mérito de lo expuesto,



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional		Versión: 03      Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 2 de 4

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Confórmese *un grupo de trabajo en el nivel central de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta* de carácter interdisciplinario, multidisciplinario y flexible; para *el análisis de políticas públicas municipales*, en coordinación con las diferentes dependencias de la administración municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El grupo de trabajo de análisis de políticas públicas estará conformado por los siguientes servidores públicos:

NOMBRE COMPLETO	CARGO	Código	Grado
Jessica Fabiola Núñez Carrillo	Profesional universitaria	219	01
Jorge Álvaro Caicedo Grimaldo	Profesional especializado	222	06
Efraín José Ruiz Villamizar	Auxiliar administrativo	407	06
Hunter Dooglas Serrano Correa	Asesor	105	01
Jorge Leonardo Cuadros Acevedo	Profesional universitario	219	04
Miguel Ángel Barrientos	Auxiliar Administrativo	407	03
Angelica Duarte Cáceres	Profesional universitario	219	01

Parágrafo : En el evento en que algún servidor público sea removido, trasladado o separado de este grupo de trabajo, la dependencia de la cual proviene deberá designar, de manera inmediata, a otro funcionario las competencias equivalentes, garantizando la continuidad técnica y operativa del Equipo de Políticas Públicas del Municipio.

**ARTÍCULO TERCERO. — Funciones.** *El grupo de trabajo en el nivel central de la alcaldía municipal de San José de Cúcuta de Políticas Públicas* tendrá las siguientes funciones:

1. Formular, actualizar y armonizar el marco general de políticas públicas del Municipio, asegurando su coherencia con el Plan de Desarrollo Municipal, el Plan Nacional de Desarrollo y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).



 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones		Página 3 de 4

2. Promover la articulación intersectorial y la coordinación técnica entre las dependencias del nivel central y descentralizado de la Administración Municipal, garantizando la transversalidad de las políticas públicas.
3. Realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas sectoriales y transversales, mediante indicadores de resultado, impacto y sostenibilidad.
4. Incorporar los enfoques de equidad, género, diversidad, inclusión y derechos humanos en todas las fases del ciclo de política pública: formulación, ejecución, seguimiento y evaluación.
5. Elaborar informes semestrales de avance y resultados sobre el estado de las políticas públicas municipales, los cuales serán presentados al Despacho del Alcalde y socializados con las secretarías competentes.
6. Impulsar la participación ciudadana, la innovación administrativa y la gestión basada en evidencias, fortaleciendo la transparencia y la legitimidad institucional.
7. Recomendar ajustes institucionales, programáticos o normativos derivados del proceso de seguimiento y evaluación, orientados a mejorar la efectividad, pertinencia y sostenibilidad de las políticas públicas.
8. Emitir concepto técnico o visto bueno sobre las políticas públicas formuladas por las diferentes secretarías o dependencias, verificando su alineación con el marco general y su coherencia metodológica.
9. Consolidar, custodiar y actualizar la memoria institucional de las políticas públicas del Municipio, garantizando que al cierre de cada administración se documente y registre qué políticas públicas fueron formuladas, implementadas o evaluadas, de modo que se preserve la trazabilidad y continuidad de los procesos de política pública.
10. Garantizar la articulación entre administraciones sucesivas, de tal forma que:
  - El Alcalde saliente entregue un inventario consolidado de las políticas públicas en curso, con sus resultados, avances y pendientes.
  - El Alcalde entrante, al formular su Plan de Desarrollo, incorpore de manera armónica tanto las políticas públicas vigentes y consolidadas por la administración anterior como las nuevas políticas derivadas de su programa de gobierno, asignándoles los recursos humanos y financieros de acuerdo con la disponibilidad fiscal y presupuestal del Municipio.

Este proceso deberá quedar documentado en el **Banco de Políticas Públicas Municipales**, bajo custodia del presente Equipo de Trabajo y de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.
11. Recolectar, sistematizar y mantener actualizada la información de todas las políticas públicas en ejecución o formulación, creando una base de datos unificada que sirva de insumo para la planeación, la toma de decisiones y la rendición de cuentas del Municipio.

 <p><b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b></p>	Proceso Direccionamiento y Planeación Estratégica	Código: DPE-FO-58	
	Subproceso Coordinación Institucional	Versión: 03	Fecha: 7/4/2025
	Formato Resoluciones	Página 4 de 4	

12. Elaborar informes técnicos y de gestión dirigidos a los órganos de control cuando los requieran con el fin de garantizar la transparencia administrativa, la rendición de cuentas y el cumplimiento de los principios de eficacia, eficiencia y responsabilidad en la gestión de las políticas públicas.
13. Elaborar manuales, guías metodológicas y herramientas técnicas que faciliten los procesos de formulación, ejecución, consolidación, seguimiento y evaluación de las políticas públicas municipales, promoviendo la estandarización de procedimientos y el fortalecimiento de las capacidades institucionales.

**ARTÍCULO CUARTO.- Duración.** El presente grupo de trabajo tendrá carácter **permanente**, sin perjuicio de las actualizaciones o modificaciones que la Administración Municipal considere necesarias mediante nuevo acto administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO. — Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en San José de Cúcuta, a los 30 OCT 2025



JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA

Alcalde Municipal de San José de Cúcuta

Proyecto: Fabio Torres contratista talento humano

Revisó: Dooglas Serrano Asesor para las políticas públicas

Aprobó: Raquel Judith Galvis Jefe oficina de Talento Humano